

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 270.....

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 33/2019 “ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA INFORMÁTICO (SOFTWARE) PARA CORRECCIÓN DE EXÁMENES CON PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL CIEJ – SEGUNDO LLAMADO” ID N° 366.902.-----

Asunción, 8 de octubre de 2019.-

VISTO: El Dictamen UOC N° 174, de fecha 26 de setiembre de 2019, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda la aprobación de la Carta de Invitación y se autorice el llamado Contratación Directa PAC N° 33/2019 “ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA INFORMÁTICO (SOFTWARE) PARA CORRECCIÓN DE EXÁMENES CON PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL CIEJ – SEGUNDO LLAMADO” ID N° 366.902; y-----

CONSIDERANDO:

Que, la “ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA INFORMÁTICO (SOFTWARE) PARA CORRECCIÓN DE EXÁMENES CON PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL CIEJ – SEGUNDO LLAMADO”, forma parte de las necesidades previstas en el Programa Anual de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, para el ejercicio 2019, individualizado como el N° 33 en el orden respectivo.-----

Por Resolución CAJ N° 245 de fecha 23 de setiembre de 2019, del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema Justicia, se resolvió declarar desierto el llamado a Contratación Directa PAC N° 33/2019 “ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA INFORMÁTICO (SOFTWARE) PARA CORRECCIÓN DE EXÁMENES CON PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL CIEJ – AD REFERÉNDUM” ID N° 366.902, conforme lo dispuesto en el Art. 30, inc. c) de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”.-----

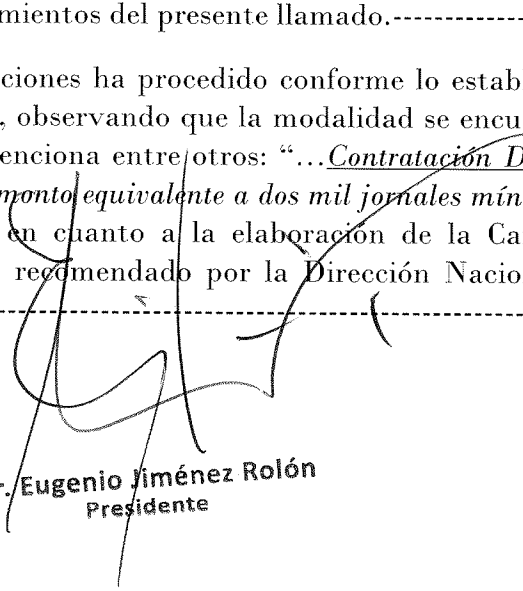
La Ficha Técnica elaborada por la Dirección del Centro Internacional de Estudios Judiciales (CIEJ); requiere la realización del presente llamado por un valor total (valor total a contratar) de ₡ 23.000.000 (Guaraníes veinte y tres millones); en dicha ficha constan los antecedentes que justifican los elementos estructurales del llamado.-----

Por Memorando D.P. N° 996/2019 de fecha 19 de junio de 2019, el Departamento de Presupuesto informó la imputación presupuestaria, la disponibilidad y las reservas correspondientes, conforme a los requerimientos del presente llamado.-----

La Unidad Operativa de Contrataciones ha procedido conforme lo establece la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”, observando que la modalidad se encuadra a lo establecido en el **Artículo 16 Inc. c)** el cual menciona entre otros: “...*Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos*”, y el **Artículo 34 – Procedimientos - “in fine”**, en cuanto a la elaboración de la Carta de Invitación, la cual se ha adecuado al Estándar recomendado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-----


Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro


Abg. Germaine Cases Monges
Secretaria


Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

1/3

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 270.....

(Continuación)

Asunción, 8 de octubre de 2019.-

...//...

Además, se ha procedido conforme lo dispuesto en el Artículo 33 del Decreto Reglamentario N° 21.909 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, el cual dice: “...*La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante*”.....

Con base en las Especificaciones Técnicas y los datos remitidos por el ámbito solicitante de la contratación, la Unidad Operativa de Contrataciones en cumplimiento de lo establecido en el Art. 20° de la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”, modificado por el Art. 1° de la Ley N° 3439/07 “QUE MODIFICA LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” y lo establecido en el **Art. 10 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003**; ha encomendado al Departamento de Licitación del Palacio de Justicia de Asunción la elaboración de la Carta de Invitación, conforme a los parámetros legales mencionados.....

En fecha 11 de junio de 2019, la Unidad Operativa de Contrataciones conjuntamente con el ámbito solicitante elaboraron el informe “Criterios utilizados para la conformación del Precio Referencial”, siguiendo lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 411/18.....

En fecha 24 de setiembre de 2019, se suscribió el Acta de Reunión de Trabajo, en la cual se deja constancia que los datos se mantienen conforme a la Carta de Invitación Estándar que ya fuera aprobada por Resolución C.A.J. N° 128 de fecha 26 de junio de 2019 y la respectiva conformidad de los miembros, con los términos expuestos en la Carta de Invitación.....

De igual manera, se menciona que se ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1254/2019 de fecha 19 de julio de 2019, a fin de certificar la disponibilidad de fondos suficientes para cubrir los compromisos a ser asumidos en el marco de la presente contratación.....

Por Dictamen UOC N° 174/19, la Unidad Operativa de Contrataciones menciona que se ha cumplido con todas las normas y procedimientos pertinentes, por lo tanto, recomienda que: “*se apruebe la Carta de Invitación y se autorice el segundo llamado en la modalidad preista. Salvo mejor parecer*”.....

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

2/3



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 270.....

(Continuación)

Asunción, 8 de octubre de 2019.-

...//...

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, de la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial.-----

Por medio de la Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, la Corte Suprema de Justicia, aprobó el reglamento del Consejo de Administración Judicial, que en su Art. 1° textualmente dice: “*El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia.*-----

Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial.-----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el-----

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
RESUELVE:**

ART. 1°: **APROBAR** la Carta de Invitación del llamado a **Contratación Directa PAC N° 33/2019 “ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA INFORMÁTICO (SOFTWARE) PARA CORRECCIÓN DE EXÁMENES CON PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL CIEJ – SEGUNDO LLAMADO” ID N° 366.902.**-----

ART. 2°: **AUTORIZAR** el llamado respectivo en la modalidad de **Contratación Directa**, su publicación a través de la página de internet de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP: www.contrataciones.gov.py, y la invitación a no menos de 5 (cinco) potenciales oferentes.-----

ART. 3°: **ENCARGAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites de rigo.-----

ART. 4°: **ANOTAR**, registrar y notificar.-----

Ante mí: **Dr. Luis María Benítez Riera**
Ministro

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente